



RESOLUCIÓN N 0 0 3 4 0 0

08 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Υ

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que "[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: "[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: "[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición".

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001,12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y.

Página | 1



Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201 Bogotá D.C., Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Versión:03 Fecha: 20 - 06 - 2023





RESOLUCIÓN Nº 03400

0.8 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander"

reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que al revisar la carpeta de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander no se encontró resolución que autorice el local actual.

Que mediante radicado SNR2023ER076600 del 20 de junio de 2023, la Doctora Nidia Celis Yaruro, Notaria Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro se apruebe el local en el cual ya se encuentra funcionando el despacho notarial; ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander, para la prestación del servicio público notarial.

Que el señor José Mauricio Velázquez Rincón, Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña Norte de Santander y la señora Nayit Quintana Echavez, Técnica de Planeación Municipal, expidieron el concepto de uso del suelo sobre el predio ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander, mediante el cual se estableció que las actividades notariales se encuentran en uso conforme.

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE015013 de 25 de octubre de 2023, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante Auto Comisorio No. 01460 de 21 de noviembre de 2023, la Superintendencia Delegada para el Notariado comisionó al señor Ronald Yesid Torres García, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander, para la prestación del servicio público notarial.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local, de 27 de noviembre de 2023 suscrita por el comisionado, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No. 7030 de 2020:

- 1. El local se encuentra ubicado en un lugar público del círculo notarial.
- 2. El local cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en condición de discapacidad.
- El local cuenta con el saneamiento básico de servicios públicos domiciliarios.
- 4. El local cuenta con iluminación y ventilación suficiente.

m

Página | 2

Fecha: 20 - 06 - 2023





RESOLUCIÓN Nº 0 3 4 0 0

08 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander"

- 5. El local cuenta con baño de servicio al público discapacitado.
- 6. El local cuenta con espacios amplios limpios y seguros para los empleados y la atención al usuario.
- El local cuenta con los elementos informativos en idioma braille y lenguaje de señas.
- 8. El local es compatible con el uso de suelo señalado en el polígono por el plan de ordenamiento territorial respectivo.
- 9. Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unidad locativa.
- 10. El local cuenta con áreas acordes para la prestación del servicio.
- 11. El local cuenta con suficiente área de desplazamiento para los usuarios.
- 12. El local cuenta con ventanilla preferencial para adultos mayores de 62 años, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad.
- 13. El local cuenta con un área donde se ubica el protocolo que garantice la guarda y custodia de este.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 7030 de 2020, resulta pertinente autorizar el local donde actualmente funciona la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander, ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el local ubicado en la Calle 12 No. 11 - 61 del municipio de Ocaña – Norte de Santander, para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la doctora Nidia Celis Yaruro, Notaria Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página | 3



Fecha: 20 - 06 - 2023





PRESOLUCIÓN Nº Nº Nº 10 3400

08 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Ocaña – Norte de Santander"

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

Dada en Bogotá D. C., a los

08 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROOSVEIT RODRIGUEZ RENGIFO

SUPERINTENDENTE) DE NOTARIADO Y REGISTRO

ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

. . .

Revisó:

Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN

Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial

Proyectó:

María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial.

Página | 4